



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

RECTORADO
Iquitos-Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1979-2009-UNAP Iquitos, 11 de setiembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 322-2009-OGPP/OEPP-UNAP, presentado el 10 de setiembre de 2009, por el Jefe de la Oficina General de Planificación, sobre autorización de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2344-2008-UNAP, de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Presupuesto Institucional de Apertura Ejercicio Fiscal 2009 y Modificatorias del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y/o Proyecto, Tipo de Transacción, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 090-2009-JP-PRONAFCAP-UNAP, el Jefe del Proyecto del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2009 (PRONAFCAP), solicita Marco Presupuestario para incluir en el Presupuesto Institucional los recursos financieros provenientes del Convenio Especifico de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Loreto) que financian los créditos presupuestarios que comprende los gastos operativos para la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2009, II Fase, dirigido a Docentes de Educación Básica - Ítem 49 de Maynas, hasta por un monto de S/. 2'830,550 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) contenido en los Cuadros Anexos N° 17-A, 17-A1; 17-A2; 17-A3;

Que, de conformidad con los artículo 38°, 39° y 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica la incorporación en el Presupuesto Institucional de los fondos públicos por mayor captación que se generen como consecuencia de la percepción de ingresos superiores al Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Oficio N° 291-09-OET-OGA-UNAP, la Unidad de Tesorería informa sobre el estado de situación financiera de la recaudación y obtención de ingresos por fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados; cuyos ingresos adicionales para su ejecución debe incluirse en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2009;

Que, es necesario aperturar el marco presupuestario para dar cobertura a los fondos públicos provenientes de mayor captación y obtención de ingresos hasta por la suma de S/. 5'044,865.00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) de las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 4'458,150.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), Donaciones y Transferencias por S/. 84,015.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES) y Recursos Determinados por S/. 502,700.00 (QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, es responsabilidad del Titular de la Entidad implementar los principios regulatorios y normas prescritas en la Ley 28411, siendo necesario para el uso de los recursos financieros captados adicionalmente incluirse a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego, Año Fiscal 2009;





Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

RECTORADO
Iquitos-Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1979-2009-UNAP

Que, en aplicación al artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto el Titular de la Entidad está facultado para incorporar mediante Resolución un Crédito Suplementario hasta por la suma de S/. 5'044,865 (CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2009, en las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma de S/. 4'458,150.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/. 84,015.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES) y Recursos Determinados por S/. 502,700.00 (QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES); y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411 y Ley N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 5'044,865 (CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES); en las fuentes de financiamiento que a continuación se detalla:

INGRESOS	MONTO EN NUEVOS SOLES		
	Fuentes de Financiamiento		
	2 Recurs. Direc. Rec.	4 Donac. Y Transf.	5 Recur. Determin.
1: Ingresos Presupuestarios			
1.3. : Venta de Bienes y Serv. y Derechos Adm.	4'268 450		
1.3.1. : Venta de Bienes	61 900		
1.3.2. : Derechos y Tasas Administrativos	245 000		
1.3.3. : Venta de Servicios	3'961 550		
1.4. : Donaciones y Transferencias		84 015	
1.4.1. : Donaciones y Transferencias Corrientes		84 015	
1.5. : Otros Ingresos	88 700		500 000
1.5.1. : Rentas de la Propiedad	8 700		500 000
1.5.5. : Ingresos Diversos	80 000		
1.9. : Saldos de Balance	101 000		2 700
1.9.1. : Saldos de Balance	101 000		2 700
TOTAL	4'458 150	84 015	502 700





Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

RECTORADO
Iquitos-Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1979-2009-UNAP

EGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 519 U.N. de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	: 001 U.N. de la Amazonía Peruana	
Función	: 22 Educación	
Programa Funcional	: 048 Educación Superior	
Subprograma Funcional	: 0109 Educación Superior Universitaria	
Actividad	: 1 000185 Desarrollo de la Educ. en Colegios Experimentales	
Gastos Corrientes		42 566
2 3 Bienes y Servicios		42 566
Actividad	: 1 000199 Desarrollo de la Educación Universitaria	
Gastos Corrientes		919 143
2 3 Bienes y Servicios		919 143
Actividad	: 1 000493 Unidades de Enseñanza y Producción	
Gastos Corrientes		51 512
2 3 Bienes y Servicios		51 512
Subprograma Funcional	: 0110 Educación de Post Grado	
Actividad	: 1 000218 Desarrollo y Evaluación de Programas de Post Graduación	
Gastos Corrientes		288 344
2 1 Personal y Obligaciones Sociales		125 877
2 3 Bienes y Servicios		162 457
Subprograma Funcional	: 0111 Extensión Universitaria	
Actividad	: 1 000250 Extensión y Proyección Social	
Gastos Corrientes		3'156 595
2 1 Personal y Obligaciones Sociales		324 123
2 3 Bienes y Servicios		2'832 472
Total Fte. Fto. 2 Recursos Directamente Recaudados		4'458 150





Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

RECTORADO
Iquitos-Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1979-2009-UNAP

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Programa Funcional	: 048 Educación Superior	
Subprograma Funcional	: 0110 Educación de Post Grado	
Actividad	: 1 000218 Desarrollo y Evaluación de Programas de Postgraduación	
	Gastos Corrientes	84 015
	2 5 Otros Gastos	84 015
Total Fte. Fto. 4 Donaciones y Transferencias		84 015
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Programa Funcional	: 048 Educación Superior	
Subprograma Funcional	: 0015 Investigación Básica	
Actividad	: 1 000179 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
	Gastos Corrientes	502 700
	2 5 Otros Gastos	502 700
Total Fte. Fto. 5 Recursos Determinados		502 700
TOTAL TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO		5'044,865
TOTAL EGRESO		5'044,865
TOTAL PLIEGO		5'044,865

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Oficina General de Planificación del Pliego debe instruir a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificaciones Presupuestaria que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Oficina General de Planificación remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese



MARIA ISABEL MAURY LAURA
SECRETARIA GENERAL



ANTONIO PASQUEL RUIZ
RECTOR

Dist.: VRAC,VRAD,OCI,OGA,OGP,PWeb,Abast.,Cont.,Tes.,Upp.,Rect.,Archivo(4)
jevd.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000050
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 519 U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA [000097]

MES : SETIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 11/09/2009
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACION : Mayor captación de Ingresos - Convenio suscrito con el MED para el desarrollo del PRONAFCAP - 2009 (I Fase - ítem 45) y otros ingresos.
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO :
 FECHA : 11/09/2009
 DOCUMENTO : 219 / RR.1979-03-UNAP

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN	PRG-FUNC	SPRG-FUNC	PRG	ACT/PROY	COMP	ANUACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
22 EDUCACION									
048 EDUCACION SUPERIOR									
0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA									
0000 SIN PROGRAMA									
1000185 DESARROLLO DE LA EDUCACION EN COLEGIOS EXPERIMENTALES									
09	0								
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
5	2.3								
BIENES Y SERVICIOS									
						0			42,596
1000199 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA									
09	0								
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
5	2.3								
BIENES Y SERVICIOS									
						0			919,143
1000493 UNIDADES DE ENSEANZA Y PRODUCCION									
09	0								
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
5	2.3								
BIENES Y SERVICIOS									
						0			51,512
0110 EDUCACION DE POST-GRADO									
0000 SIN PROGRAMA									
1000218 DESARROLLO Y EVALUACION DE PROGRAMAS DE POST-GRADUACION									
09	0								
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
5	2.1								
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES									
						0			125,877
5	2.3								
BIENES Y SERVICIOS									
						0			152,457
0111 EXTENSION UNIVERSITARIA									
0000 SIN PROGRAMA									
1000250 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL									
09	0								
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
5	2.1								
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES									
						0			304,123
5	2.3								
BIENES Y SERVICIOS									
						0			2,832,472
TOTAL						0			4,458,150

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANUACIÓN	CREDITO
09									
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
1.3									
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS									
								0	4,265,450
1.5									
OTROS INGRESOS									
								0	88,700
1.9									
SALDOS DE BALANCE									
								0	101,000
TOTAL						0			4,458,150



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000052
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 519 U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (000097)

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 11/09/2009
DOCUMENTO : 219 J RR 1979-09-UNAP

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 11/09/2009
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : Mayor captación de ingresos.
TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMF	ANULACION	CREDITO
META RB TR OS TT O SG SGO ESPESPD		
22 EDUCACION		
048 EDUCACION SUPERIOR		
0015 INVESTIGACION BASICA		
0000 SIN PROGRAMA		
1000179 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICAS		
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	502,700
5 25 OTROS GASTOS		
TOTAL	0	502,700

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	OS TT O SG SGO ESPESPD	ANULACION	CREDITO
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	500,000
15	OTROS INGRESOS	0	2,700
19	SALDOS DE BALANCE		
TOTAL		0	502,700

